



Municipalidad de La Molina

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 027 -2013

La Molina, 16 DIC. 2013

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Memorando N° 688-2013-MDLM-GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 756-2013-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Informe N° 389-2013-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el cumplimiento de la Meta 32 del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-EF de fecha 09 de enero de 2013;

### CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Distrital de La Molina en su condición de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene el régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del distrito de La Molina, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los Principios de Minimización, Prevención, de Riesgo Ambiental y Protección de la Salud y el bienestar de la persona humana; la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece la obligación de una adecuada disposición final de residuos cualquiera sea su origen así como la importación de residuos sólidos, por lo que esta obligación se hace extensiva a los residuos sólidos de la construcción y demolición resultante de actividades de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los residuos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y conforme al numeral 2.1 del artículo 73°, tienen, dentro del marco de las competencias y funciones específicas la que sumen con carácter compartido el saneamiento ambiental, salubridad y salud, que conlleven al saneamiento ambiental, así como, la limpieza, higiene y salubridad en los lugares públicos, lo cual puede realizar en estrecha coordinación y en forma compartida con la Municipalidad Provincial y los Órganos Regionales, conforme lo establece el artículo 75° de la citada Ley;







Municipalidad de La Molina

Que, los numerales 3.1 y 3.4 del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, así como fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano de la fecha 10 de enero de 2013 se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Distrital de La Molina deberá cumplir metas respecto a la mejora de la gestión de los residuos sólidos de la construcción y demolición y el propósito de establecer una adecuada gestión de los residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores, a nivel municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de La Molina, por medio de la Ordenanza N° 215 de fecha 19 de julio de 2011, aprobó el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Molina, instrumento de planificación estratégica que parte de un diagnóstico en la gestión y manejo a nivel distrital, que contempla los residuos domiciliarios, residuos generados del mantenimiento de áreas verdes (maleza) y residuos de construcción que son abandonados en espacios públicos;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 181-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, la Municipalidad Distrital de La Molina conformó el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina para el cumplimiento de la "Meta 09: Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" y de la "Meta 32: Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2013, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2013-EF;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante el Memorandum N° 688-2013-MDLM-GSCGA, señala que se ha elaborado de manera conjunta con el Equipo técnico de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 181-2013-MDLM, el proyecto del Plan de Gestión de Residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores, el cual cumple con los requerimientos de contenido y forma necesarios para el cumplimiento de la Meta 32 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2013;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Ambiental, a través del Memorandum N° 756-2013-MDLM-GPPDI, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores, en lo que respecta al tratamiento presupuestal que se realizará para su ejecución; lo cual permitirá cumplir con la Meta 32 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2013; asimismo, precisó que el objetivo del referido Plan, se encuentra enmarcado dentro de los Objetivos Estratégicos de la Entidad, respecto a brindar un ambiente ecoeficiente, saludable y sostenible al distrito;







Municipalidad de La Molina

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20 °, artículo 39 ° y artículo 42 ° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que se remita la publicación del presente Decreto de Alcaldía, así como el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Oficina de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin que asuman las competencias, y apoyen a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental respecto a la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

## Plan de Gestión de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición depositados en Espacios Públicos y de Obras Menores

Elaborado por Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad  
Distrital de La Molina





## I. Introducción

Los residuos sólidos de la construcción y demolición se producen cuando hay actividades de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura. Estos residuos se clasifican en Residuos peligrosos y no peligrosos; detallados en Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA, publicada 08 de febrero del 2013.

Debido al incremento de las actividades de construcción en las últimas décadas, se ha hecho necesario y con urgencia implementar medidas necesarias para gestionar estos residuos.

El presente plan de gestión, bajo la responsabilidad de la Municipalidad de La Molina, tiene como objetivo gestionar los residuos sólidos de la construcción y demolición abandonados en la vía pública y aquellos generados en obras menores, ésta es una obra que se ejecuta excepcionalmente en una edificación existente con un área menor a 30 m<sup>2</sup> del área techada de intervención y se ejecuta bajo la responsabilidad del propietario.

Tomando como premisa que, de acuerdo al artículo 19 del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado con D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, esta prohibido el abandono de residuos en bienes de dominio público: playas, plazas, parques, vías, caminos, áreas reservadas, bienes reservados y afectados en uso a la defensa nacional; áreas arqueológicas, áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, cuerpos de agua, marinas y continentales, acantilados; así como bienes de dominio hidráulico tales como cauces, lechos, riberas de los cuerpos de agua, playas, restingas, fajas marginales y otros considerados en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, o que sean considerados dominio público.

## II. Margo Legal



### 4.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y salud

Dentro de este artículo se establecen funciones específicas exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales, en diversos temas como regulación y control de la disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos, humos gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

### 4.2. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.

En el Artículo 4° de la Ley N° 27314 se establecen los lineamientos de política para la gestión y manejo de los residuos sólidos, dentro los cuales cabe destacar los siguientes:



1. *Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.*

6. *Fomentar el reaprovechamiento de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.*

7. *Promover el manejo selectivo de los residuos sólidos y admitir su manejo conjunto, cuando no se generen riesgos sanitarios o ambientales significativos.*

8. *Establecer acciones orientadas a recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.*

9. *Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada, y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos.*

11. *Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y las de gestión de residuos sólidos, con el objetivo de favorecer su manejo adecuado, así como la identificación de áreas apropiadas para la localización de instalaciones de tratamiento, transferencia y disposición final.*

En los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 27314 establecen que las Municipalidades Provinciales y distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción.

**4.3. Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.**

El objetivo de este reglamento, establecido en el artículo 1°, es regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades y procesos de construcción y demolición, a fin de minimizar posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible del país.

Sobre la responsabilidad del manejo de los residuos, en el artículo 69°, se establece que en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 27314, el manejo de los residuos tiene un responsable titular, correspondiendo esta condición al generador, la EPS-RS o EC-RS, según sea el caso. El titular es responsable por el manejo seguro, sanitario y ambientalmente adecuado de los residuos así como cualquier daño que pudiera producirse por incumplimiento del presente reglamento.

**4.4. Resolución de Alcaldía N° 181-2013-MDLM**

En su artículo 1° establece que se conforma el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina para el cumplimiento de la "Meta 09: Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos" y de la "Meta 32: Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2013, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N°002-2013-EF.





El Equipo Técnico de Trabajo estará vigente desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2013.

### III. Situación actual

En el distrito de La Molina se tiene un Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos aprobado mediante Ordenanza N° 215-2011-MDLM, que contempla los residuos domiciliarios, residuos generados del mantenimiento de las áreas verdes (maleza) y residuos de construcción que son abandonados en espacios públicos.

El servicio de la gestión de residuos sólidos domiciliario se realiza mediante una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos EPS-RS, y el servicio de recolección de maleza y de residuos de la construcción y demolición mediante una empresa contratada por la Municipalidad.

Así mismo cuenta con un programa piloto "La Molina Eco recicla" para el reaprovechamiento de residuos sólidos inertes reciclables y del reaprovechamiento de los residuos orgánicos de las áreas verde (maleza) para generación de compost.

Los residuos sólidos de la construcción y demolición (RCD) son aquellos que cumpliendo la definición de residuo sólido dada en la Ley General de Residuos Sólidos, son generados en las actividades y procesos de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificios e infraestructura.

Respecto a la gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD), conforme el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI 2013, se ha dado cumplimiento de la Meta 09, la cual tuvo de plazo para su cumplimiento hasta 31 de julio del 2013.

En este marco, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 181 – 2013, de fecha 23 de mayo del 2013, con este dispositivo se conformó el Equipo Técnico De Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos. El equipo técnico está conformado por:

- Señor Erick Yvan Vidal Mosquera, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, quien lo presidirá,
- Señor Gustavo Ramón Espinoza Gómez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional,
- Señor Daniel Christian Figueroa Camacho, Gerente de Obras Públicas,
- Señora María del Rosario Ríos Jiménez, Jefe de la Oficina de Participación Vecinal,
- Señor Pedro Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos
- Señora Angélica Perich Lenci, responsable de Programa de Limpieza Pública de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.



Posteriormente, se realizó la identificación, cuantificación y clasificación los residuos de construcción y la demolición depositados en los espacios públicos, con datos recopilados en campo y con datos históricos de la disposición de residuos que maneja la Subgerencia de Servicios Públicos; los resultados se describieron en el Informe aprobado por el equipo técnico de trabajo.

En resumen, se identificaron 32 puntos donde se vierten residuos de la construcción y demolición; principalmente en puntos de acopio autorizados para maleza, en parques, en bermas y zonas explícitamente prohibidas para el arrojado de maleza, basura y desmonte, con un total de 572 m<sup>3</sup>.

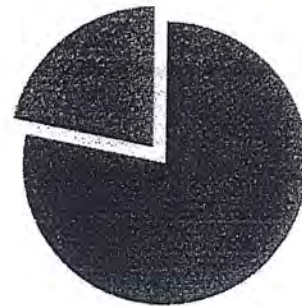
Sobre la clasificación de los residuos, se comprobó que existen varios tipos asociados a los puntos identificados, como los son de la construcción y demolición propiamente (concreto, ladrillos, cerámicos, instalaciones sanitarias, tierra de jardinería, maderas, entre otros), los cuales representan el 78% del total (446 m<sup>3</sup>), así como otros residuos de diferente naturaleza que representan el 22% del total (125 m<sup>3</sup>), estando incluidos la maleza (de áreas privadas en su mayoría) y residuos domiciliarios.

Respecto a la peligrosidad de los Residuos de la construcción y demolición abandonados en la vía pública, en el trabajo de campo no se hallaron residuos peligrosos.

Cabe resaltar que los puntos de acopio que han sido identificados presentan volúmenes variables de residuos de la construcción, siendo todos lugares no autorizados para el acopio o disposición de ellos pues están en espacios públicos o en puntos autorizados para el acopio de maleza exclusivamente.

Algunas imágenes de puntos característicos de arrojado de residuos de la construcción y demolición:

**Origen de los Residuos**



- Residuos de la Construcción y Demolición
- Otros Residuos (no RCD)



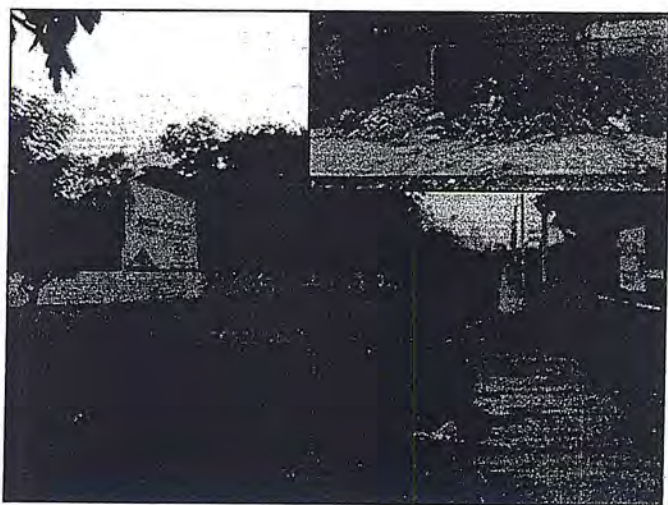




RCD – MOL – 0012

Ubicación: Av. Alameda del Corregidor, cuadra 2, cruce con calle Los Duraznos cuadra 4. Urb. La Molina Vieja.

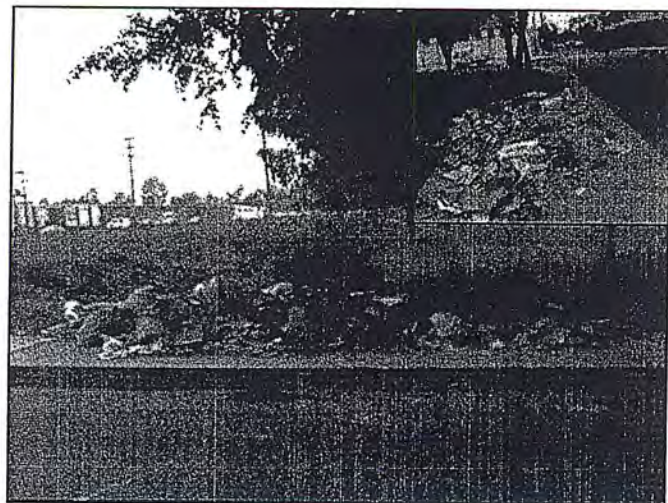
Características: Acopio en berma lateral de la Avenida principal. Se encuentra mesclado con residuos de maleza (40%) ocupando el 60% en volumen.



RCD – MOL- 0020

Ubicación: Av. Flora Tristán cuadra 1, cruce con Av. Universidad (Av. La Molina)

Características: Es un punto de acopio de maleza autorizado. Durante la elaboración del diagnóstico se observó que sólo había depositado desmonte.



RCD – MOL – 0017

Ubicación: Av. Separadora Industrial cuadra 31, cruce con calle Cuelo Fernandini cuadra 05. Urb. Santa Raquel.

Características: Berma central de avenida principal, se encuentra mezclado con residuos de maleza (10%) y residuos domiciliarios (10%). Colindante con canal de regadío.





A continuación se presenta un cuadro resumen de los puntos identificados:

<b>Resumen de puntos identificados con Residuos de la Construcción y Demolición abandonados en espacios públicos</b>		
<b>Código del Registro</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Volumen total [m<sup>3</sup>]</b>
RCD-MOL-0001	Jr. El Golf - cdra. 1 - Sol de La Molina	46
RCD-MOL-0002	Ca. Lido cdra. 2 - Sol de La Molina	13
RCD-MOL-0003	Ca. Acapulco cdra. 3 - Sol de La Molina	10
RCD-MOL-0004	Av. La Molina cdra. 44 - Sol de La Molina	4
RCD-MOL-0005	Jr. Las Madreselvas - MUSA	1
RCD-MOL-0006	Av. La Molina, cruce Ca. La Punta - Sol de La Molina	10
RCD-MOL-0007	Ca. Las Delicias, cruce con Ca. Lurín	9
RCD-MOL-0008	Av. Rinconada del Lago cdra. 1, con Av. La Molina	2
RCD-MOL-0009	Psje. El Foque - Club Las Lagunas	20
RCD-MOL-0010	Av. Bello Horizonte, Rinconada alta I etapa	4
RCD-MOL-0011	Av. Alameda del corregidor cdra. 5 - Frente a CIAM	10
RCD-MOL-0012	Av. Alameda del corregidor cdra. 2 - Cruce con Damascos	23
RCD-MOL-0013	Av. Los Eucaliptos cdra. 2 - Matazango	25
RCD-MOL-0014	Av. Separadora Indust. Cdra. 3 - Los Cactus	8
RCD-MOL-0015	Av. Separadora Indust. Cdra. 5-6 - Monterrico	3
RCD-MOL-0016	Av. Separadora Indust. Cdra. 7-8 - Sta. Felicia	6
RCD-MOL-0017	Av. Separadora Indust. Cdra. 31 - Sta. Raquel	3
RCD-MOL-0018	Av. Melgarejo cdra. 1 - Campo Verde	50
RCD-MOL-0019	Alameda del Corregidor 28-32 - Las Colinas	18
RCD-MOL-0020	Av. Flora Tristán cdra. 1 - Cruce Av. Univ.	78
RCD-MOL-0021	Av. Raúl Ferrero cdra. 9 - Cerro Alto	17
RCD-MOL-0022	Av. Javier Prado cdra. 58 - Monterrico	61
RCD-MOL-0023	Av. Los Cóndores cdra. 2 - Amp. Mont. Sur	13
RCD-MOL-0024	Ca. Laguna Azul cdra. 3 - Rinconada del Lago	4
RCD-MOL-0025	Ca. El Velero, cruce con El Ancla - Las Lagunas	1
RCD-MOL-0026	Ca. L. Barandiaran cdra. 1 - La Planicie	60
RCD-MOL-0027	Jr. La Laguna cdra. 2 -3 - Club Camp. La Laguna	48
RCD-MOL-0028	Ca. Los Tulipanes - MUSA - Parque Central	17
RCD-MOL-0029	Av. Javier Prado cdra. 59 - frente a CSI - Urb. Las Acacias	1
RCD-MOL-0030	Av. Evitamiento con Sta. Ma. Eufrasia	6
RCD-MOL-0031	Av. Javier Prado cdra. 71 - COVIMA	4
RCD-MOL-0032	Av. La Universidad cdra. 2 -3 - APROVISA	1
<b>Total encontrado (m<sup>3</sup>)</b>		<b>572</b>





## IV. Objetivos

### 4.5. Objetivo General:

Gestionar los residuos sólidos de la construcción y demolición generados en obras menores y minimizar los residuos depositados en espacios públicos del distrito de La Molina.

### 4.6. Objetivos Específicos:

- Minimizar los residuos de la construcción y demolición depositados inadecuadamente (abandonados) en los espacios públicos.
- Establecer mecanismos para la gestión y manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición generados en obras menores.
- Impulsar la reutilización de residuos sólidos de la construcción y demolición para reducir las cantidades que son dispuestas en relleno sanitario.

## V. Ámbito y plazo de aplicación

El presente Plan tiene como ámbito de aplicación al distrito de La Molina, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada. Para los residuos sólidos de la construcción y demolición, generados por obras menores, con las características que se establecen en el D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, y aquellos abandonados en espacios públicos. Este Plan tiene un plazo de vigencia de 2 años.

### Metas cuantificables y medios de verificación

**Objetivo específico 1:** Minimizar la cantidad de residuos de la construcción y demolición depositados inadecuadamente (abandonados) en los espacios públicos.

N°	Meta	Medio de verificación
1.1	Reducir en un <u>32%</u> (10) la cantidad de puntos de acopio de RCD no autorizados existentes en espacios públicos en La Molina <u>durante el primer año</u> de implementación del plan.	Informe de inspección de campo o Diagnostico semestral de la situación. Fotografías.
1.2	Remoción de <u>300</u> metros cúbicos mensuales de desmonte abandonado en espacios públicos (puntos no autorizados), <u>durante el primer año</u> de implementado el plan.	Informes o reportes de recolección Boletas de ingreso a relleno Fotografías



**Objetivo específico 2:** Establecer mecanismos para la gestión y manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición generados en obras menores.

N°	Meta	Medio de verificación
2.1	Implementar <u>05 puntos</u> de acopio autorizados, con capacidad de almacenamiento para 7 metros cúbicos cada uno (contenedores), <u>durante el primer año</u> de implementación del programa.	Documentos emitidos para el establecimiento de los puntos de acopio. Informes de resultados (volúmenes de recolección, frecuencia, etc.) de los puntos de acopio.
2.2	Implementar <u>un</u> programa de comunicación a los vecinos y ejecutores de obras menores, referido a sus responsabilidades en el manejo de los RCD de las obras menores, el cual <u>llegaría al 50%</u> de la población molinense.	Informe de propuesta y aprobación del programa, materiales y documentos generados, publicaciones.
2.3	Estudiar y evaluar la posibilidad de establecer un lugar para el destino final, escombrera, dentro del distrito, para servicio local o municipal, para ser regularizado desde el segundo año de la implementación del plan.	Documentos de consultas (comunicaciones formales) Planos



**Objetivo específico 3:** Impulsar la reutilización de residuos sólidos de la construcción y demolición dispuestos en los 05 puntos de acopio autorizados y generados en obras de mejoramiento vial para reducir las cantidades que son dispuestas en relleno sanitario.

N°	Meta	Medio de verificación
3.1	Reutilizar el 10% de los residuos generados en los puntos de acopio establecidos por este plan, durante el primer año de implementación.	Informe o registro de la GSCGA donde se indique cantidad y metodología de reuso de RCD.
3.2	Reutilizar y reciclar 60,000 m <sup>2</sup> anual del asfalto que se genere en obras, representando 225 m <sup>3</sup> de asfalto reciclado (cubriendo 3543.20m <sup>2</sup> de vías aproximadamente de un espesor de 2.5") puesto en obra de mejoramiento vial a cargo de la MDLM, continuación del programa de "asfalto reciclado".	Informes o reporte del área administradora de la iniciativa (Gerencia de Obras Públicas) Fotografías



## VII. Líneas de acción

Las líneas de acción aglomeran un conjunto de actividades orientadas a gestionar los residuos sólidos de la construcción y demolición, estas actividades deben de ser ejecutadas por la Municipalidad de La Molina.

Se han establecido las siguientes Líneas de acción:

**Objetivo específico 1:** Minimizar los residuos de la construcción y demolición depositados inadecuadamente (abandonados) en los espacios públicos.

N°	Meta	Líneas de acción
1.1	Reducir en un <u>32%</u> (10) la cantidad de puntos de acopio de RCD no autorizados existentes en espacios públicos en La Molina <u>durante el primer año</u> de implementación del plan.	<p>Señalar <u>10</u> principales puntos o espacios donde se acopian inadecuadamente RCD, indicando su prohibición, durante el primer año de implementación del plan.</p> <p>Para el segundo año: Evaluar la necesidad de señalar otros puntos o espacios de acopio de RCD no autorizados.</p>
		<p>Recuperación de <u>5</u> áreas degradadas por el acopio no autorizado de RCD, como bermas laterales o centrales.</p> <p>Durante el segundo año: recuperar 03 áreas degradadas por el acopio no autorizado de RCD.</p>
1.2	Remoción de <u>300</u> metros cúbicos de desmonte mensual <u>durante el primer año</u> de implementado el plan.	Levantamiento (limpieza) periódico de los RCD de la vía pública y disposición adecuada, utilizando la metodología existente.



**Objetivo específico 2:** Establecer mecanismos para la gestión y manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición generados en obras menores.

N°	Meta	Líneas de acción
2.1	Implementar <u>05</u> puntos de acopio autorizados, con capacidad de almacenamiento para 7 metros cúbicos cada uno (contenedores), <u>durante el primer año</u> de implementación del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la recolección y disposición final adecuada del 100% de los RCD dispuestos en los 05 puntos de acopio autorizados, instalados en concordancia con los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) como respaldo a la seguridad</li> <li>- La Gerencia de Seguridad Ciudadana realizará tareas de control y vigilancia en los puntos de acopio autorizados, así como la prevención del arrojito informal en espacios</li> </ul>

		<p>públicos dentro del distrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con el apoyo de la Gerencia de Fiscalización Administrativa para tomar acciones concretas de prevención y sanción, ejerciendo sus funciones.</li> </ul>
2.2	<p>Implementar <u>un</u> programa de comunicación a los vecinos y ejecutores de obras menores, referido a sus responsabilidades en el manejo de los RCD de las obras menores, el cual <u>llegaría al 50%</u> de la población molinense durante el primer año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la difusión mediante las plataformas virtuales con las que cuenta la MDLM.</li> <li>- Publicar una nota informativa en la "revista molinense" que se distribuye de manera trimestral en el distrito, sobre los RCD y las obligaciones de los generadores por obras menores.</li> <li>- Comunicar a los vecinos, al momento de iniciar el trámite de "licencia de edificación de obra menor", cuáles son sus obligaciones como generador de RCD.</li> </ul>
2.3	<p>Estudiar y evaluar la posibilidad de establecer un lugar para el destino final, escombrera, dentro del distrito, para servicio local o municipal, para ser regularizado en el segundo año de la implementación del plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultar con el área de desarrollo urbano sobre la disponibilidad de terrenos sin uso actual, factibles de ser usados como escombreras, identificando las posibilidades.</li> <li>- Consultar con la Superintendencia de Bienes Nacionales, de ser el caso.</li> <li>- Consultar con los dueños, de ser el caso, sobre el uso del terreno identificado.</li> </ul>



**Objetivo específico 3:** Impulsar la reutilización de residuos sólidos de la construcción y demolición para reducir las cantidades que son dispuestas en relleno sanitario.

Nº	Meta	Líneas de acción
3.1	<p>Reutilizar el 10% de los residuos generados en los puntos de acopio establecidos por este plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar la posibilidad de reuso de RCD como material de relleno.</li> <li>- Limpiar, separar la cantidad necesaria y trasladar al punto donde se utilizara el RCD.</li> </ul>
3.2	<p>Reutilizar y reciclar 60,000 m2 anual del asfalto que se genere en obras, representando 225 m3 de asfalto reciclado (cubriendo 3543.20m2 de vías aproximadamente de un espesor de 2.5") puesto en obra de mejoramiento vial a cargo de la MDLM, continuación del programa de "asfalto reciclado".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar zonas o urbanizaciones donde sea necesidad trabajos de afirmado o mejoramiento de vías (vehicular o peatonal).</li> <li>- Proceso de elaboración (transformación) e instalación del asfalto reciclado.</li> </ul>



## VIII. Mecanismo de ejecución y financiamiento

En el siguiente cuadro se define los roles y responsabilidades particulares de las unidades orgánicas involucradas en el desarrollo del Plan de Manejo de RCD:

N°	Metas	Líneas de acción	Unidad Orgánica Responsable
1.1	Reducir en un <u>32%</u> (10) la cantidad de puntos de acopio de RCD no autorizados existentes en espacios públicos en La Molina durante el <u>primer año</u> de implementación del plan.	Señalar <u>10</u> principales puntos o espacios donde se acopian inadecuadamente RCD, indicando su prohibición, durante el primer año de implementación del plan. Durante el segundo año: Evaluar la necesidad de señalar otros puntos o espacios de acopio de RCD no autorizados.	GSCGA
		Recuperación de 5 áreas degradadas por el acopio no autorizado de RCD, como bermas laterales o centrales. Durante el segundo año: recuperar 03 áreas degradadas por el acopio no autorizado de RCD.	
1.2	Remoción de <u>300</u> metros cúbicos de desmonte mensual durante el <u>primer año</u> de implementado el plan.	Levantamiento (limpieza) periódico de los RCD de la vía pública y disposición adecuada, utilizando la metodología existente.	GSCGA
2.1	Implementar <u>05</u> puntos de acopio autorizados, con capacidad de almacenamiento para 7 metros cúbicos cada uno (contenedores), durante el <u>primer año</u> de implementación del programa.	Realizar la recolección y disposición final adecuada del 100% de los RCD dispuestos en los 05 puntos de acopio autorizados, instalados en concordancia con los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) como respaldo a la seguridad	GSCGA
		Tareas de control y vigilancia, así como para la prevención del arrojo informal, así como la prevención del arrojo informal en espacios públicos dentro del distrito.	GSC
		Contar con el apoyo de la Gerencia de Fiscalización Administrativa para tomar acciones concretas de prevención y sanción, ejerciendo sus funciones.	GFA





N°	Metas	Líneas de acción	Unidad Orgánica Responsable
2.2	Implementar <u>un</u> programa de comunicación a los vecinos y ejecutores de obras menores, referido a sus responsabilidades en el manejo de los RCD de las obras menores, el cual <u>llegaría al 50%</u> de la población molinense durante el primer año.	Realizar la difusión mediante las plataformas virtuales con las que cuenta la MDLM.	GSCGA / GCII / GTIC
		Publicar una nota informativa en la "revista molinense" que se distribuye de manera trimestral en el distrito, sobre los RCD y las obligaciones de los generadores por obras menores.	GCII / GSCGA
		Comunicar a los vecinos, al momento de iniciar el trámite de "licencia de edificación de obra menor", cuáles son sus obligaciones como generador de RCD.	GDUPC / GOP
2.3	Estudiar/evaluar la posibilidad de establecer un lugar para el destino final, escombrera, dentro del distrito, para servicio local o municipal, para ser utilizado en el segundo año de la implementación del plan.	Consultar con el área de desarrollo urbano sobre la disponibilidad de terrenos sin uso actual, factibles de ser usados como escombreras, identificando las posibilidades. Consultar y coordinar con la Superintendencia de Bienes Nacionales, dueños, ocupantes u otras instituciones que corresponda	GSCGA GDUPC /
3.1	Reutilizar el 10% de los residuos generados en los puntos de acopio establecidos por este plan.	Identificar la posibilidad de reuso de RCD como material de relleno. Limpiar, separar la cantidad necesaria y trasladar al punto donde se utilizara el RCD.	GSCGA / GDUPC / GOP
3.2	Reutilizar y reciclar 60,000 m2 anual del asfalto que se genere en obras, representando 225 m3 de asfalto reciclado (cubriendo 3543.20m2 de vías aproximadamente de un espesor de 2.5") puesto en obra de mejoramiento vial a cargo de la MDLM, continuación del programa de "asfalto reciclado".	Identificar zonas o urbanizaciones donde sea necesidad trabajos de afirmado o mejoramiento de vías. Proceso de elaboración (transformación) e instalación del asfalto reciclado.	GOP



### **Mecanismos de financiamiento**

Los gastos en los que se incurra para la implementación del presente plan serán asumidos por las áreas orgánicas involucradas, dentro de sus capacidades presupuestales y planes operativos. Ver Anexo 7.

### **IX. Monitoreo y Seguimiento**

Los avances en el desarrollo e implementación del presente plan serán evaluados a través de los informes, reportes y otros medios de verificación que hayan sido establecidos para cada meta propuesta; siendo la encargada la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en coordinación con las otras unidades orgánicas involucradas.



## X. Anexos

### Anexo 1: Definiciones

**Botadero:** Acumulación inapropiada de residuos sólidos en vías y espacios públicos, así como en áreas urbanas, rurales o baldías que generan riesgos sanitarios o ambientales. Carecen de autorización sanitaria.

**Demolición:** Acción mediante el cual se elimina total o parcialmente una edificación existente para ejecutar una nueva o cumplir alguna disposición emanada de la autoridad competente.

**Disposición final:** Es la acción de colocación ordenada de los residuos en los lugares de destino final sin perjudicar el ambiente y la salud de la población.

**Escombrera:** Es el lugar de disposición final donde se deposita de manera ordenada los materiales o residuos no reaprovechables (inertes) procedentes de las actividades de la construcción o demolición.

**Espacios públicos:** Aquellos espacios abiertos que son de accesibilidad libre para los ciudadanos para su ocio y su movilidad. Esos incluyen, por ejemplo, plazas, áreas verdes, parques, vías de transporte rodado y peatonal, playas, acantilados y fajas marginales de ríos.

**Generador:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considerará como generador al poseedor de residuos sólidos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.

**Gestión de Residuos Sólidos:** Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito nacional, regional y local.

**Manejo de Residuos Sólidos:** Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbitos nacional, regional y local.

**Minimización:** Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.

**Obra menor:** Obra que se ejecute para modificar excepcionalmente, una edificación existente y que no altera sus elementos estructurales, ni su función. Puede consistir en una ampliación, remodelación o refacción y tiene las siguientes características:





- Cumple con los parámetros urbanísticos y edificatorios
- Tiene un área inferior a 30 m<sup>2</sup> de área techada de intervención, o en el caso de las no mesurables tiene un valor no mayor de seis (06) UIT.
- Se ejecutan bajo responsabilidad del secretario
- No se ejecutan en inmuebles ubicados en zonas monumentales y/o Bienes Culturales Inmuebles.

**Reaprovechar:** Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuos sólido. Se reconoce como técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.

**Reciclaje:** Toda actividad que permite reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir su fin inicial u otros fines.

**Recuperación:** Toda actividad que permita reaprovechar partes de sustancias o componentes que constituyen residuo sólido.

**Reutilización:** Toda actividad que permita reaprovechar directamente el bien, artículo o elemento que constituye el residuo sólido, con el objeto de que cumpla el mismo fin para el que fue elaborado originalmente.

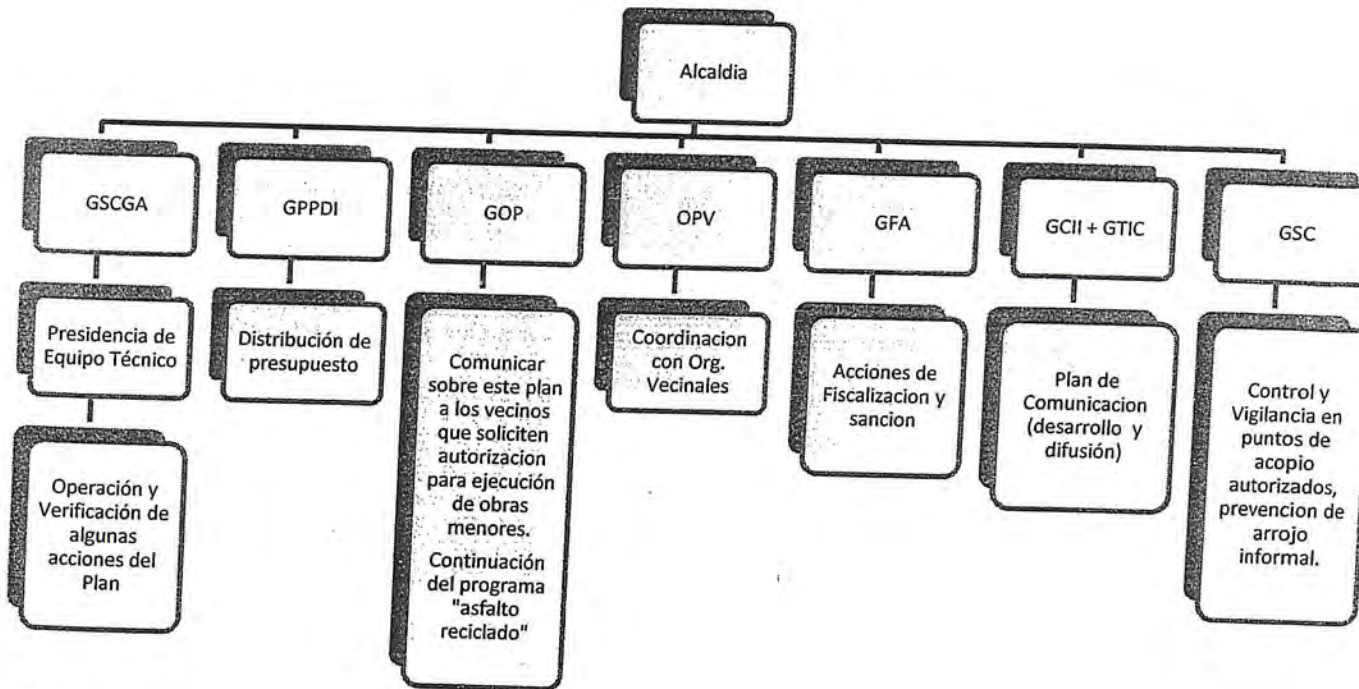
**Refacción:** Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos, sin alterar el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente.

**Remodelación:** Obra que modifica total o parcialmente la tipología o el estilo arquitectónico original de una edificación existente.

**Residuos de la construcción y demolición:** Son aquellos residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción demolición de obras, tales como: edificios, puentes carreteras, represas, canales y otras afines.



**Anexo 2: Organigrama (referencial) para la implementación y desarrollo del Plan de Gestión de los residuos de la construcción y demolición.**



**GSCGA:** Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

**GPPDI:** Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

**GOP:** Gerencia de Obras Públicas

**OPV:** Oficina de Participación Vecinal

**GCII:** Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

**GTIC:** Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación

**GFA:** Gerencia de Fiscalización Administrativa

**GSC:** Gerencia de Seguridad Ciudadana



**Anexo 3: Puntos para señalar durante el primer año ("Prohibición de arrojó de desmonte, bajo pena de multa")**

Nº	Código del Registro de punto de acopio <sup>1</sup>	Ubicación
1	RCD-MOL-0002	Ca. Lido cdra. 2 - Sol de La Molina
2	RCD-MOL-0003	Ca. Acapulco cdra. 3 - Sol de La Molina
3	RCD-MOL-0004	Av. La Molina cdra. 44 - Sol de La Molina
4	RCD-MOL-0006	Av. La Molina, cruce Ca. La Punta - Sol de La Molina
5	RCD-MOL-0008	Av. Rinconada del Lago cdra. 1, con Av. La Molina
6	RCD-MOL-0009	Psje. El Foque - Club Las Lagunas
7	RCD-MOL-0012	Av. Alameda del corregidor cdra. 2 - Cruce con Damascos
8	RCD-MOL-0018	Av. Melgarejo cdra. 1 - Campo Verde
9	RCD-MOL-0028	Ca. Los Tulipanes - MUSA - Parque Central
10	RCD-MOL-0030	Av. Evitamiento con Sta. Ma. Eufrasia

**Anexo 4: Propuesta de Puntos de Acopio para Residuos de la Construcción y Demolición (PA-RCD)**



Identificación de Puntos de acopio		
Nº	Código	Ubicación
1	PA - RCD 1	Av. Los Frutales con Av. Separadora Industrial
2	PA - RCD 2	Ovalo Huarochirí (Av. Melgarejo)
3	PA - RCD 3	Av. La Molina cdra.45
4	PA - RCD 4	4ta. Etapa de MUSA
5	PA - RCD 5	Av. Viña Alta con Av. Los Olivos

<sup>1</sup> Fuente: Informe de Identificación, Cuantificación y Clasificación de Residuos de la Construcción y Demolición - RCD depositados en espacios públicos (Meta 09)



**Anexo 5: Datos históricos en metros cúbicos de desmonte recolectados entre Enero y Junio 2013**

N°	Ubicación	Cantidad de desmonte recolectado (m <sup>3</sup> )						
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Promedio
1	Av. Javier Prado cdra. 58 – Res. Monterrico	61	35	52	90	69	75	63.7
2	Av. Sep. Industrial cdra. 3 – Urb. Los Cactus	17	-	35	-	72		41.3
3	Av. Sep. Industrial cdras. 5-6 Res. Monterrico	-	-	-	-	-	12	12.0
4	Av. Sep. Industrial cdras. 7-8 Urb. Sta. Felicia	17	-	-	24	27	30	24.5
5	Av. Sep. Industrial cdra. 22 y 31 – Urb. Sta. Raquel	-	-	-	-	-	48	48.0
6	Av. La Molina cdra. 30 – Sol de La Molina	18	-	-	270	54	17	89.0
7	Av. La Molina cdra. 31 – Sol de La Molina	-	-	-	174	-	-	174.0
8	Av. La Molina cdra. 32-33 – Sol de La Molina	43	-	-	-	174	-	108.5
9	Av. La Molina cdra. 38– Sol de La Molina	06	-	-	-	-	-	6.0
10	Av. La Molina cdra. 41 – 44 Sol de La Molina	29	-	-	-	-	10	19.5
11	Av. Melgarejo cdra. 1 – Campo Verde	183	-	-	48	48	66	86.3
12	Av. Flora Tristán cdra. 1 – Colinda con INIA	-	-	121	174	93	101	122.3
13	Av. Alameda del Corregidor cdra. 2 – Urb. La Molina Vieja	-	17	-	24	33	20	23.5
14	Av. Alameda del Corregidor cdra. 5 – Urb. La Molina Vieja	-	-	17	-	-	-	17.0
15	Av. Alameda del Corregidor cdra. 28 a 32 – La Capilla / las Colinas	-	27	18	-	36	-	27.0
16	Av. Raul Ferrero cdra. 9 – Cerro Alto	18	17	-	-	-	12	15.7
17	Av. Los Cóndores cdra. 03 – Urb. La Capilla	-	08	-	-	54	17	26.3
18	Av. Los Eucaliptos cdra. 2 – AAHH Matazango	52	17	51	-	108	38	53.2
19	Ca. Lido cdra. 1 – Sol de La Molina	35	-	-	-	78	27	46.7
20	Ca. Acapulco cdra. 3 – Sol de La Molina	-	-	-	60	-	-	60.0
21	Av. Leon Barandiarán cdra. 1 – La Planicie	-	-	-	-	60	24	42.0
22	Urb. La Planicie: Av. Del Parque cdras. 4 y 6, Jr. La Herradura cdra. 4, Jr. Las Dunas cdra. 2	-	-	-	-	-	39	39.0
23	Av. Laguna Grande cdra. 9 – Urb. Las Lagunas	-	35	-	-	18	-	26.5
24	Jr. El Lindero (El Sol) – Ca. Timonel – Urb. Las Lagunas	34	-	-	14	-	33	27.0
25	Coop. MUSA (III – IV – V etapa)	-	61	-	24	-	54	46.3
<b>Recolección mensual</b>		<b>513</b>	<b>217</b>	<b>294</b>	<b>902</b>	<b>924</b>	<b>623</b>	





**Anexo 6: Cronograma de actividades (Sugerido)**





**CRONOGRAMA PROPUESTO PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEPOSITADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE OBRAS MENORES**

**OBJETIVO GENERAL:** Gestionar los residuos sólidos de la construcción y demolición generados en obras menores y minimizar los residuos depositados en espacios públicos del distrito de La Molina.

OBJETIVO ESPECÍFICO	METAS	RESULTADOS	LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN									
						2014				2015					
						I	II	III	IV	I	II	III	IV		
<b>OE1: Minimizar la cantidad de residuos de la construcción y demolición inadecuadamente (abandonados) en los espacios públicos.</b>	1.1	Reducir en un 32% (10) la cantidad de puntos de acopio de RCD no autorizados existentes en espacios públicos en La Molina durante el primer año de implementación del plan.	Se eliminaron 10 de los puntos de acopio no autorizados hallados en el diagnóstico del 2013.	Señalar 10 principales puntos o espacios donde se acopian inadecuadamente RCD, indicando su prohibición, durante el primer año.	Cantidad de puntos de acopio no autorizados señalizados, cantidad de paneles instalados.	Informe de inspección de campo o Diagnostico semestral de la situación. Fotografías.	X		X						
				Durante el segundo año: Evaluar la necesidad de señalar otros puntos o espacios de acopio de RCD no autorizados.									X		
				Recuperación de 5 áreas degradadas por el acopio no autorizado de RCD, durante el primer año, como bermas laterales o centrales. Durante el segundo año: recuperar 03 áreas degradadas por el acopio no autorizado de RCD.	Cantidad de áreas recuperadas (m2 o en numero)	Informes técnicos o reportes de acciones. Fotografías		X		X		X			
	1.2	Remoción de 300 metros cúbicos mensuales de desmante abandonado en espacios públicos (puntos no autorizados), durante el primer año de implementado el plan.	Eliminación de 300 m3 mensual, abandonados en espacios públicos	Levantamiento (limpieza) periódico de los RCD de la vía pública y disposición adecuada, utilizando la metodología existente.	Metros cubicos (m <sup>3</sup> ) mensuales de RCD removidos de espacios publicos y dispuestos adecuadamente	Informes o reportes de recolección Boletas de ingreso a relleno, Fotografías	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>OE2: Establecer mecanismos para la gestión y manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición generados en obras menores.</b>	2.1	Implementar 05 puntos de acopio autorizados, con capacidad de almacenamiento para 7 metros cúbicos cada uno (contenedores), durante el primer año de implementación del programa.	05 puntos de acopio para RCD autorizados, implementados y en correcto funcionamiento	Realizar la recolección y disposición final adecuada del 100% de los RCD dispuestos en los 05 puntos de acopio autorizados, instalados en concordancia con los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) como respaldo a la seguridad	Documentos de aprobación de puntos de acopio, cantidad (m <sup>3</sup> o Tn) de RCD acopiado en los puntos de acopio autorizados.	Documento emitido para el establecimiento de los puntos de acopio. Informes de resultados (volúmenes de recolección, frecuencia, etc.) de los puntos de acopio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
				La Gerencia de Seguridad Ciudadana realizara tareas de control y vigilancia en los puntos de acopio autorizados, así como la prevención del arrojo informal en espacios públicos dentro del distrito.			X	X	X	X	X	X	X	X	
				Contar con el apoyo de la Gerencia de Fiscalización Administrativa para tomar acciones concretas de prevención y sanción, ejerciendo sus funciones.			X	X	X	X	X	X	X	X	
	2.2	Implementar un programa de comunicación a los vecinos y ejecutores de obras menores, referido a sus responsabilidades en el manejo de los RCD de las obras menores, el cual llegaría al 50% de la población molinense durante el primer año.	El 70% de la población molinense tiene conocimientos sobre los deberes y derechos que tiene como generador de RCD	Realizar la difusión mediante las plataformas virtuales con las que cuenta la MDLM. Publicar una nota informativa en la "revista molinense" que se distribuye de manera trimestral en el distrito, sobre los RCD y las obligaciones de los generadores por obras menores. Comunicar a los vecinos, al momento de iniciar el trámite de "licencia de edificación de obra menor", cuáles son sus obligaciones como generador de RCD.	Número de ciudadanos informados	Informe de propuesta y aprobación del programa, materiales y documentos generados, publicaciones.		X		X		X		X	
2.3	Estudiar y evaluar la posibilidad de establecer un lugar para el destino final, escombrera, dentro del distrito. para servicio local o municipal. para ser	Se cuenta con información que ayudara a determinar la	Consultar con el área de desarrollo urbano sobre la disponibilidad de terrenos sin uso actual, factibles de ser usados como escombreras, identificando las posibilidades.	Posibles lugares	Documentos de consultas		X								







**Anexo 7: Costos de inversión proyectados**







**COSTOS POR METAS PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEPOSITADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE OBRAS MENORES**

OBJETIVO ESPECÍFICO	METAS		COSTOS		COSTO TOTAL
			2014	2015	
OE1 - Minimizar la cantidad de residuos de la construcción y demolición depositados inadecuadamente (abandonados) en los espacios públicos al eliminar.	1.1	Reducir en un 32% (10) la cantidad de puntos de acopio de RCD no autorizados existentes en espacios públicos en La Molina durante el primer año de implementación del plan.	S/. 6,500.00	S/. 6,500.00	S/. 13,000.00
	1.2	Remoción de 100 metros cúbicos mensuales de desmonte abandonado en espacios públicos (puntos no autorizados), durante el primer año de implementado el plan.	S/. 326,600.00	S/. 326,600.00	S/. 653,200.00

OBJETIVO ESPECÍFICO	METAS		COSTOS		COSTO TOTAL
			2014	2015	
OE2 - Establecer mecanismos para la gestión y manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición generados en obras menores.	2.1	Implementar 05 puntos de acopio autorizados, con capacidad de almacenamiento para 7 metros cúbicos cada uno (contenedores), durante el primer año de implementación del programa.	S/. 105,500.00	S/. 105,500.00	S/. 211,000.00
	2.2	Implementar un programa de comunicación a los vecinos y ejecutores de obras menores, referido a sus responsabilidades en el manejo de los RCD de las obras menores, el cual llegaría al 50% de la población molinense durante el primer año.	S/. 1,000.00	S/. 1,200.00	S/. 2,200.00
	2.3	Estudiar y evaluar la posibilidad de establecer un lugar para el destino final, escombrera, dentro del distrito, para servicio local o municipal, para ser regularizado desde el segundo año de la implementación del plan.	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00



OBJETIVO ESPECÍFICO	METAS		COSTOS		COSTO TOTAL
			2014	2015	
OE3 - Impulsar la reutilización de residuos sólidos de la construcción y demolición dispuestos en los 05 puntos de acopio autorizados y generados en obras de mejoramiento vial para reducir las cantidades que son dispuestas en relleno sanitario.	3.1	Reutilizar el 10% de los residuos generados en los puntos de acopio establecidos por este plan, durante el primer año de implementación.	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. 20,000.00
	3.2	Reutilizar y reciclar 60 000 m2 anual del asfalto que se genere en obras de mejoramiento vial, cubriendo 6000 m2 de vías aproximadamente, continuación del programa de "asfalto reciclado".	S/. 240,000.00	S/. 240,000.00	S/. 480,000.00





**Anexo 8: Ubicación de puntos críticos de acumulación de residuos de la construcción y demolición.**





LEYENDA	
	AREA URBANA
	PLANTO DE ADOPCIÓN VOL. DE 200 METROS X 20 METROS
	PLANTO DE ADOPCIÓN VOL. DE 300 METROS X 100 METROS
	PLANTO DE ADOPCIÓN VOL. DE 400 METROS X 100 METROS
	PLANTO DE ADOPCIÓN VOL. DE 500 METROS X 100 METROS

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA</b>	
	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL	
<small>SECRETARÍA DE REGISTRO DE LA CONSTRUCCIÓN Y SUBDIVISIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</small>		<b>01</b>
<small>PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2018-000000</small>		